



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 17

NÚM. 578

12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Decreto que modifica la Integración de
las **Comisiones Edilicias Permanentes**
del **Honorable Ayuntamiento** de
Zapotlán el Grande, Jalisco.

DECRETO QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. El artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece lo siguiente:

“Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

III. Asimismo, el artículo 28 del ordenamiento legal anteriormente citado, establece que, en la primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones edilicias de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal.

IV. En este mismo tenor los artículos 37 y 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que el Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias, mismas que se integran a propuesta del Presidente Municipal aprobados por el Ayuntamiento en su primera sesión; asimismo en su artículo 42 punto 2, refiere textualmente:

2.- Cuando se creen nuevas comisiones edilicias permanentes, corresponde al Presidente Municipal, proponer a los munícipes integrantes de las mismas, debiendo ser probada la integración por el Ayuntamiento. De igual manera se procede al modificar la integración de las comisiones edilicias."

V. Que en Sesión Pública Extraordinaria número 01 uno de Ayuntamiento, en el punto número 07 siete del orden del día se sometió a consideración del pleno del Ayuntamiento la asignación de los ediles en comisiones, iniciativa que fue aprobada por mayoría calificada con 12 doce votos a favor y 04 cuatro votos en abstención que fueron sumados a la mayoría, con la salvedad de ser revisada y modificada de manera equitativa la integración de las comisiones edilicias, para el periodo constitucional 2024-2027.

VI. Cabe mencionar que en la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 35 desahogada el día 27 de Agosto de 2025, la suscrita Presidenta Municipal, puse a consideración de este Pleno la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la **Regidora Miriam Salome Torres Lares** por el principio de Mayoría Relativa, quien tenía asignadas las Comisiones Edilicias Permanentes como Presidente de las de Obras Públicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y vocal en las Comisiones Edilicias Permanentes de Limpia Áreas Verdes y Ecología, Rastro y Reglamentos y Gobernación; ahora bien con la autorización de la licencia fue necesario llamar a conformar el Pleno del Ayuntamiento a la **C. María Hidania Romero Rodríguez**, quien tomo protesta como Regidora en la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 39 de fecha 08 de Septiembre de 2025.

VII. En consecuencia, de lo anterior, es que se hace necesaria la modificación de la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de integrar a la antes nombrada en las mismas.

VIII. En tal virtud y con las atribuciones conferidas señaladas en supralíneas pongo a la distinguida consideración de este Pleno la propuesta de modificación de la asignación de los ediles en comisiones.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No.40 cuarenta, en el punto número 03 tres del orden del día, de fecha miércoles 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, tuvo a bien aprobar por unanimidad de los integrantes (16 votos a favor) los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el punto 2 del artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se aprueban en lo general y en lo particular las modificaciones de la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco para el Periodo Constitucional 2024-2027.

SEGUNDO.- Una vez aprobadas la modificaciones propuestas, se faculta a la suscrita Presidenta Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 103 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a la Secretario de Ayuntamiento para los mismos efectos, así como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento.

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE.	PRESIDE	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL
I. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	María Hidania Romero Rodríguez.	Magali Casillas Contreras.	Bertha Silvia Gómez Ramos.		
II. CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS	Oscar Murguía Torres.	Marisol Mendoza Pinto.	María Hidania Romero Rodríguez.	Higinio del Toro Pérez.	
III. CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS	Marisol Mendoza Pinto.	Oscar Murguía Torres.	Dunia Catalina Cruz Moreno.		
IV. DEPORTES, RECREACIÓN, ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUDES	Miguel Marentes.	Yuliana Livier Vargas de la Torre.	Aurora Cecilia Araujo Álvarez.		

V. DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO, ASUNTOS INDÍGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	Marisol Mendoza Pinto.	Adrián Briseño Esparza.	Claudia Margarita Robles Gómez.		
VI. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	José Bertín Chávez Vargas.	Ernesto Sánchez Sánchez.	María Olga García Ayala.		
VII. DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES	Yuliana Livier Vargas de la Torre.	Adrián Briseño Esparza.	Bertha Silvia Gómez Ramos.		
VIII. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Ernesto Sánchez Sánchez.	Marisol Mendoza Pinto.	Oscar Murguía Torres.		
IX. ESTACIONAMIENTOS	Dunia Catalina Cruz Moreno.	Yuliana Vargas de la Torre.	José Bertín Chávez Vargas.		
X. HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL	Miguel Marentes.	Claudia Margarita Robles Gómez.	José Bertín Chávez Vargas.	María Hidania Romero Rodríguez.	Gustavo López Sandoval.
XI. JUSTICIA	Claudia Margarita Robles Gómez.	Ernesto Sánchez Sánchez.	Adrián Briseño Esparza.		
XII. LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	José Bertín Chávez Vargas.	María Hidania Romero Rodríguez.	María Olga García Ayala.		
XIII. DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL	Aurora Cecilia Araujo Álvarez.	Dunia Catalina Cruz Moreno.	Ernesto Sánchez Sánchez.	Gustavo López Sandoval.	
XIV. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	Bertha Silvia Gómez Ramos.	Gustavo López Sandoval.	Yuliana Livier Vargas de la Torre.	Higinio del Toro Pérez.	
XV. OBRAS PÚBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	Magali Casillas Contreras.	Miguel Marentes.	Bertha Silvia Gómez Ramos.		
XVI. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL	Ernesto Sánchez Sánchez.	Miguel Marentes.	Aurora Cecilia Araujo Álvarez.		
XVII. SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL	Magali Casillas Contreras.	Ernesto Sánchez Sánchez.	José Bertín Chávez Vargas.		
XVIII. TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL	Yuliana Livier Vargas de la Torre.	Oscar Murguía Torres.	Claudia Margarita Robles Gómez.	Bertha Silvia Gómez Ramos.	
XIXI. RASTRO	Higinio del Toro Pérez.	Adrián Briseño Esparza.	María Hidania Romero Rodríguez.	Oscar Murguía Torres.	
XX. REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN	Claudia Margarita Robles Gómez.	Miguel Marentes.	María Olga García Ayala.		
XXI. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Adrián Briseño Esparza.	Marisol Mendoza Pinto.	José Bertín Chávez Vargas.		
XXII. INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	María Olga García Ayala.	Yuliana Livier Vargas de la Torre.	Aurora Cecilia Araujo Álvarez.	Higinio del Toro Pérez.	

XXIII. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA , ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA , COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Gustavo López Sandoval.	Dunia Catalina Cruz Moreno.	Marisol Mendoza Pinto.	María Olga García Ayala.	Aurora Cecilia Araujo Álvarez.
XXIV.- COMISIÓN DE CULTURA DE PAZ.	Dunia Catalina Cruz Moreno.	Magali Casillas Contreras.	Claudia Margarita Robles Gómez.	Gustavo López Sandoval.	

Para publicación y observancia, Promulgo el presente Decreto que modifica la Integración de las Comisiones Edilicias Permanentes del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 12 doce días del mes de septiembre de 2025.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
 Presidenta Municipal

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
 Secretaria de Ayuntamiento

C. Síndica Claudia Margarita Robles Gómez: rúbrica. C. Regidor Miguel Marentes: rúbrica. C. Regidor Adrián Briseño Esparza: rúbrica. C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno: rúbrica. C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez: rúbrica. C. Regidora Yuliana Livier Vargas De la Torre: rúbrica. C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidor Oscar Murguía Torres: rúbrica. C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos: rúbrica. C. Regidor Higinio Del Toro Pérez: rúbrica. C. Regidora María Olga García Ayala: rúbrica. C. Regidor Gustavo López Sandoval: rúbrica. C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez: rúbrica. - - - - -

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 12 de septiembre del 2025, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; el Decreto que modifica la Integración de las Comisiones Edilicias Permanentes del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el segundo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. - -

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 12 de septiembre de 2025

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.
Correspondiente al día 12 de septiembre de 2025
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 12 de septiembre 2025, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento
